



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL “COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN LO SUCESIVO EL “**CECyTE TABASCO**” Y EL CENTRO EMPRESARIAL DE TABASCO, SP. ADHERIDO A LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADO POR EL **LIC. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO LA “**COPARMEX TABASCO**”, EN TABASCO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA ESTABLECIDA EN EL PAÍS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LAS EMPRESAS AGREMIADAS A “COPARMEX TABASCO” SE COMPROMETEN A DAR IMPULSO A LA FORMACIÓN DUAL.

EL MUNDO ACTUAL REQUIERE PROFESIONISTAS QUE AL LLEGAR A LA VIDA LABORAL SE INCORPOREN DE FORMA INMEDIATA Y RECONOZCAN PLENAMENTE SU TRABAJO, ESTO SE HA LOGRADO A TRAVÉS DE DIVERSOS MODELOS EN OTROS PAÍSES Y MÉXICO BUSCA IMPLEMENTARLO; ES POR ELLO QUE EL CECyTE TABASCO EN SU INTERÉS POR PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN ESTE SENTIDO LO HARÁ A TRAVÉS DEL MODELO MEXICANO DE FORMACIÓN DUAL.

EL MODELO MEXICANO DE FORMACIÓN DUAL (MMFD) BUSCA LA VINCULACIÓN ARMÓNICA DE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA, INTEGRANDO AL ESTUDIANTE EN LA EMPRESA PARA DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES, AL TIEMPO QUE CONSOLIDA SUS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y DISCIPLINARES A FIN DE LOGRAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.

DECLARACIONES

I.- DEL “CECyTE TABASCO”

I.1.- DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 0715, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CUYA CABEZA DE SECTOR ES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2.- DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ÁREA TÉCNICA.



I.3.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XII DEL DECRETO NÚMERO 0715, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE ENTRE SUS FACULTADES SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES ESTANDO SIEMPRE A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- CON FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, FUE DESIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DEL DECRETO 0715, DONDE SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR GENERAL REPRESENTA LEGALMENTE AL COLEGIO CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS SUS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

I.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO CEC941119F94.

I.6.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA NÚMERO 106-C, COLONIA CASA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.- DE LA “COPARMEX TABASCO”:

II.1.- ES UN SINDICATO PATRONAL DENOMINADO “CENTRO EMPRESARIAL DE TABASCO S.P.” ADHERIDO A LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (“COPARMEX TABASCO”) CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SE ENCUENTRA OPERANDO COMO UN SINDICATO PATRONAL, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CET950115FJ8 EMITIDO POR SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO DENTRO DEL EXPEDIENTE 799/966 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2010.

II.2.- SU OBJETO ES EL PROMOVER LA JUSTICIA Y LA MAYOR ARMONÍA EN LAS RELACIONES SOCIALES, ESPECIALMENTE EN LAS OBRERO-PATRONALES, TANTO EN EL ÁMBITO INTERNO DE CADA EMPRESA COMO A NIVEL NACIONAL ENTRE AMBOS SECTORES; ACRECENTAR LA UNIÓN ENTRE LOS EMPRESARIOS DE MÉXICO EN FUNCIÓN A CONVICCIONES Y COMPROMISOS COMUNES; PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y COORDINADA CON OTROS SECTORES SOCIALES; EN PRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ORDEN SOCIAL; IMPULSAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE INTEGREN SU PLAN ESTRATÉGICO; MOTIVAR LA ADOPCIÓN EN LAS EMPRESAS DE PRÁCTICAS INNOVADORAS QUE INCREMENTEN SU COMPETITIVIDAD; DIFUNDIR EL CONCEPTO, RAZÓN DE SER Y NECESIDAD DE LA LIBRE EMPRESA Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL



COPARMEX
TABASCO



PROGRESO DE TODA LA SOCIEDAD, REPRESENTAR, DEFENDER LOS INTERESES GENERALES Y COMUNES DEL EMPRESARIADO, COADYUVAR AL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y PRÁCTICAS QUE PROPICIEN LA EFICIENCIA, COMPETITIVIDAD EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y QUE SUS AGREMIADOS MANTENGAN LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES ÉTICOS EN TODAS SUS RELACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

II.3.- EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LOZANO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO EMPRESARIAL, LO CUAL ACREDITA CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE TABASCO, EL LIC. JORGE PÉREZ NIETO FERNÁNDEZ, ASÍ COMO CON EL OFICIO 245-JLCA-HC/2020, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2020, SUSCRITO POR LA LCDA. JUANA INÉS LÓPEZ CARRILLO, PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y NO LE HAN SIDO LIMITADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE 101, 1ER PISO, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, 86038, VILLAHERMOSA, CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO.

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, IMPULSAR EN FORMA CONJUNTA EL MODELO MEXICANO DE FORMACIÓN DUAL (MMFD), DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

SEGUNDA.- LOS FIRMANTES ESTÁN DE ACUERDO EN EL SEGUIMIENTO PERIÓDICAMENTE PARA ANALIZAR LOS AVANCES DEL PROGRAMA Y CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES MÁS PERTINENTES QUE LLEVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE ESTABLEZCAN.

TERCERA.- IMPULSAR LA CAPACITACIÓN DEL MMFD Y A LA VEZ SUMAR ESFUERZOS PARA QUE LA TRANSFERENCIA DEL MODELO SE LLEVE A CABO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y EN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA COPARMEX TABASCO.

X



COPARMEX
TABASCO



CUARTA.- IMPULSAR LOS FOROS Y REUNIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA, ASÍ COMO A LOS QUE HAYA LUGAR EN ESE MARCO DE ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE SE ADECUEN A LA LEGISLACIÓN LOCAL, QUE SIRVAN DE FUNDAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL EN EL “**CECyTE TABASCO**”.

QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN AMPLIAR, DETERMINAR Y FOCALIZAR LOS OBJETIVOS DEL MODELO MEXICANO DE FORMACIÓN DUAL.

SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA MEDIADO DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

SÉPTIMA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ESTADO DE TABASCO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ INDEFINIDA Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. PODRÁ DARSE POR TERMINADO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DE AVISO A LA OTRA POR ESCRITO.

NOVENA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, “**LAS PARTES**” SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Por “**EL CECyTE**”

Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Por “**LA EMPRESA**”

Lic. José Luis Zúñiga Lozano
Presidente del Centro Empresarial de Tabasco, S.P. COPARMEX Tabasco

TESTIGO

Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Tabasco

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL CENTRO PATRONAL DE COPARMEX TABASCO, S.P., CELEBRADO EL DÍA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.